

## A LA MESA DEL CONGRESO

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, los miembros de la cámara que suscriben formulan las siguientes preguntas al Gobierno para su respuesta por escrito.

La antigua cárcel de Segovia, en uso desde 1924 hasta el año 2000, reúne todos los requisitos para ser reconocida como Lugar de Memoria. Durante toda la dictadura franquista hubo presas y presos políticos, con una pequeña excepción entre 1956 y 1969, cuando se encerró a chicas jóvenes relacionadas con la prostitución callejera (única práctica prohibida, puesto que la trata estaba tolerada en locales cerrados), habiendo aún en ese período un objetivo político en su encarcelamiento y en el destino que pretendían para las jóvenes.

Durante el resto del período de dictadura, para las presas políticas esta prisión tuvo similar importancia que la cárcel de Burgos para los presos, pues aquí vinieron a cumplir condena destacadas militantes como Josefina Amalia Villa, María Salvo, Juana Doña... de múltiples procedencias (Asturias, Canarias, País Vasco, Cataluña...). También cumplieron condena en Segovia destacados dirigentes políticos y sindicales, como Marcelino Camacho, Pere Ardiaca o Gerardo Iglesias, entre otros.

El último cuarto de siglo albergó delincuencia social, hasta que, finalmente, el edificio se dejó de utilizar como prisión en el año 2000, con la inauguración del nuevo Centro Penitenciario de Segovia a unos kilómetros de la ciudad.

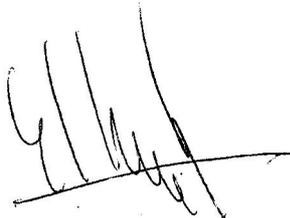
En 2010 el Ayuntamiento inauguró el centro cultural “La Cárcel Segovia Centro de Creación”. Paralelamente, el Foro por la Memoria de Segovia había solicitado al Consistorio el establecimiento de un Memorial Democrático en los espacios de la antigua cárcel. Esta petición fue canalizada por el grupo municipal de Izquierda Unida a través de una moción aprobada en 2016, con el objetivo de dignificar a los presos y presas que sufrieron la represión franquista y divulgar de forma pedagógica el contexto histórico reciente del edificio.

La Ley de Memoria Democrática establece el procedimiento para la declaración como lugar de memoria a un espacio, inmueble, paraje o patrimonio cultural inmaterial o intangible en el que se han desarrollado hechos de singular relevancia por su significación histórica, simbólica o por su repercusión en la memoria colectiva, vinculados a la memoria democrática, la lucha de la ciudadanía española por sus derechos y libertades, la memoria de las mujeres, así como con la represión y violencia sobre la población como consecuencia de la resistencia al golpe de Estado de julio de 1936, la guerra, la dictadura, el exilio y la lucha por la recuperación y profundización de los valores democráticos.

**¿Planea el Gobierno poner en marcha el procedimiento para declarar lugar de memoria democrática el edificio de la antigua cárcel de Segovia? ¿Qué plazos maneja para ello?**

Palacio del Congreso,

07 de abril de 2025



**Enrique Santiago Romero**

Portavoz IU / GP Plurinacional SUMAR



**Nahuel González López**

Diputado IU / GP Plurinacional SUMAR